

DECRETO N° 58/993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 10.680, manzana N° 348 de esta ciudad en 16 solares.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 10.680, manzana N° 348 de esta ciudad, propiedad de Dinamo Rodríguez de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) Este fraccionamiento queda condicionado a la previa regularización de agua y energía eléctrica a los solares que no cuenten con los mismo.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE